

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUSCULTACIÓN DE DIRECTOR O
DIRECTORA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
PERIODO 2022-2026**

El Secretario General y del H. Consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fundamento en el artículo 22, fracción I; los artículos 23 y 24 de su Ley Orgánica; el artículo 20 fracciones IX y X del Reglamento Interno del H. Consejo Universitario; los artículos 2, fracción V, y 4 del Reglamento para el Proceso de Auscultación, Elección y Permanencia de Directores de Dependencias Académicas, emite la presente:

CONVOCATORIA

A los profesores, empleados y alumnos que integran la comunidad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para que participen en el Proceso de Auscultación del cual saldrá la terna que el C. Rector presentará al pleno del H. Consejo Universitario para la designación de Director definitivo para los próximos 4 cuatro años, de conformidad con las siguientes

BASES



Primera. Para ser Director(a) se requiere:

- a) Ser mexicano(a) por nacimiento;
- b) Tener más de treinta años de edad;
- c) Poseer título o grado académico equivalente o superior al de licenciatura;
- d) Haber desempeñado actividades docentes o de investigación en la Universidad, por lo menos durante **cinco años** y estar en ejercicio en el momento de su designación;
- e) No estar sujeto a procedimiento penal, ni haber sido condenado por delitos dolosos;
- f) No haber sido Director en términos del artículo 24, segundo párrafo, de la Ley Orgánica;

- g) Los aspirantes al momento de su registro, no deberán ocupar cargo público, sindical, administrativo dentro o fuera de la Universidad, ni pertenecer al gobierno de ésta, ni al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo; y,
- h) En los casos de Consejeros Universitarios y Consejeros Técnicos Profesores, previo al registro como aspirantes, solicitarán licencia.

Segunda. La solicitud de registro de aspirante a ocupar el cargo de Director de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, deberá formularse por escrito ante el Presidente del H. Consejo Técnico, por su propio derecho, y acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales, los cuales consistirán en:

Para los **incisos a) y b)** bastará presentar original del Acta de Nacimiento, expedida por el Registro Civil;

Para el **inciso c)**, original del título y/o copia cotejada por Notario Público del título que acredite su grado académico y/o de la cédula profesional, y en su caso su apostilla correspondiente;

Para el **inciso d)**, Hoja de Servicio expedida por la Dirección de Archivos y constancia expedida por la Dirección de Personal de la Universidad;

Para los **incisos e) y f)**, escrito bajo protesta de decir verdad; y

Para los **incisos g) y h)**, solicitud de licencia o renuncia respecto del cargo o comisión que esté desempeñando en la que conste el sello de recibido original.

Para quienes no estén en estos supuestos bastará con un escrito bajo protesta de decir verdad que no ocupa ninguno de estos cargos.

La documentación será entregada al Presidente del H. Consejo Técnico e inmediatamente se introducirá en sobre cerrado a la vista para su posterior valoración.

Tercera. Anexo a la solicitud de registro, el aspirante deberá entregar su propuesta del plan de trabajo, su *curriculum vitae* y su compromiso de que respetará el Reglamento para el Proceso de Auscultación, Elección y Permanencia de Directores de Dependencias Académicas, aprobado con fecha 27 veintisiete de junio de 2014 dos mil catorce por el H. Consejo Universitario, la normatividad universitaria y las bases de la presente Convocatoria.



Cuarta. El registro de aspirantes será durante tres días hábiles, contados a partir del mismo día de la publicación, esto es los días 1, 2 y 3 de junio de 2022 en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

Quinta. El H. Consejo Técnico se reunirá con al menos un integrante de la Comisión Especial Paritaria de Auscultación el día de la conclusión del registro, esto es el 3 de junio del año en curso, para que después del cierre se analice el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes e informe lo que resulte, publicando ese mismo día en los lugares de costumbre los nombres de los aspirantes registrados que los hubieren cumplido, así como se den las indicaciones específicas y aspectos para la difusión del plan de trabajo y *curriculum vitae*.

Sexta. Podrán emitir su opinión, mediante boleta depositada en urna, los alumnos inscritos en cualquier programa educativo de esta dependencia académica, los trabajadores académicos y administrativos con adscripción y definitividad a la Facultad de Ingeniería Eléctrica que se encuentren formando parte del padrón correspondiente, que se publica anexo a esta Convocatoria. De existir alguna observación a los padrones publicados, ésta solamente podrá realizarse ante el Presidente del H. Consejo Técnico durante los tres primeros días hábiles posteriores a la publicación de la presente Convocatoria para que se le de trámite ante la instancia correspondiente.

No podrán ejercer el derecho a emitir su opinión los ~~trabajadores académicos~~ interinos; los que disfruten de año sabático; los que gocen de permisos o licencias para titularse o para realizar estudios de posgrado; los que gocen de permiso de carácter prejubilatorio; o para desempeñar una comisión de tiempo completo en la Universidad o fuera de ella que les impida impartir al menos una asignatura en su dependencia de adscripción. Tampoco podrán ejercer el derecho a emitir su opinión los jubilados ni los incapacitados médicamente en el momento de la elección.

Séptima. Para promover las actividades democráticas de la vida interna de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, los aspirantes registrados, que hayan cumplido debidamente con los requisitos, podrán difundir, dentro de un marco de respeto, su plan de trabajo, planteamientos e inquietudes de carácter académico, administrativo y laboral, esto lo harán durante tres días hábiles, contados a partir del día siguiente



en que se publiquen los nombres de los aspirantes registrados, esto es los días 6, 7 y 8 de junio; concluido el plazo se abstendrán de realizar cualquier acto de proselitismo y retirarán el material de su difusión a más tardar a las 18:00 dieciocho horas, lo que será verificado por los responsables del proceso.

La difusión en todos los casos deberá realizarse bajo los principios de eficacia, equidad y austeridad, sólo en las instalaciones y medios virtuales oficiales de la dependencia.

De acuerdo al artículo 9 del citado Reglamento se prohíbe estrictamente a los aspirantes a la Dirección, entregar cualquier tipo de regalos o asistir a cualquier tipo de convivios con el propósito de ganar opiniones a su favor.

En cuanto a la difusión del plan de trabajo y *curriculum vitae* los aspirantes se sujetarán al formato de difusión de la Comisión Especial Paritaria de Auscultación.

Octava. La recepción de opiniones de los alumnos, trabajadores académicos y administrativos la Facultad de Ingeniería Eléctrica, se hará mediante cédula individual, directa y secreta, de las 8:00 a las 15:00 horas, del día 9 de junio del presente año. Para emitir la opinión será necesario aparecer en el padrón correspondiente e identificarse con credencial para votar con fotografía, licencia de conducir, pasaporte, credencial o documento vigente expedido por Control Escolar.

Novena. Cada aspirante registrado podrá nombrar hasta dos observadores para el procedimiento de recepción de opiniones, quienes deberán formar parte de los padrones publicados, siendo su fecha límite de designación hasta las 18:00 dieciocho horas del día anterior a aquél en que se realice la recepción de opiniones.

Décima. Inmediatamente después de concluida la recepción de opiniones, el H. Consejo Técnico en presencia de uno de los observadores nombrados por los aspirantes registrados y de al menos uno de los miembros de la Comisión Especial Paritaria de Auscultación, procederá a efectuar el escrutinio y a levantar las actas correspondientes.

Décima Primera. Concluido el proceso, el Presidente del H. Consejo Técnico enviará la documentación respectiva a la Secretaría General del H. Consejo Universitario para su conocimiento e informará ese mismo día el resultado a la comunidad de la dependencia, publicándolo en los lugares de costumbre.



Décima Segunda. El H. Consejo Técnico propondrá al Rector la terna correspondiente con base a los resultados del proceso de auscultación. Si no se completara la terna dicho Consejo hará la propuesta para su integración.

Décima Tercera. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos por el H. Consejo Técnico y al menos dos integrantes de la Comisión Especial Paritaria de Auscultación, a efecto de evitar que se susciten irregularidades en el proceso; pudiendo en caso de incumplimiento grave a las bases de la Convocatoria y/o al Reglamento para el Proceso de Auscultación, Elección y Permanencia de Directores de Dependencias Académicas hacer efectivo lo establecido en su artículo 11.

Morelia, Michoacán 1 de junio 2022 de dos mil veintidós.

U.M.S.N.H.



M.C. PEDRO MATA VÁZQUEZ
SECRETARIO GENERAL Y DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO